

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020-105



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca primero (1) de junio de 2021

Obra en el folio que antecede, en el cual la Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, quien ha venido representando a la parte demandante, dentro de este proceso Ejecutivo, manifestando que RENUNCIA al Poder conferido y acreditando la renuncia del poder ante la parte demandante.

Como lo solicitado es procedente, es del caso ACEPTAR tal Renuncia.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo referido por la Curadora Ad Litem Dra. SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, donde refiere estar actuando en más de 5 procesos conforme al artículo 48 del Código General del Proceso, es por ello que este Despacho relevara del cargo a la Dra. López, designándose un nuevo Curador Ad litem, con el fin de continuar con el presente proceso.

La designación se hará conforme lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código general del Proceso. En consecuencia, nómbrase a la Dra. Liliana Vanesa Tapia Montiel, correo electrónico vanesatapiam@gmail.com, cel. 3125961216, por secretaria notifíquese la designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 2 de junio del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 40 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria